

BUIN, 07 DIC 2020

DECRETO ALCALDICO N° 2554 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letra i) y Artículo 65 letra p) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

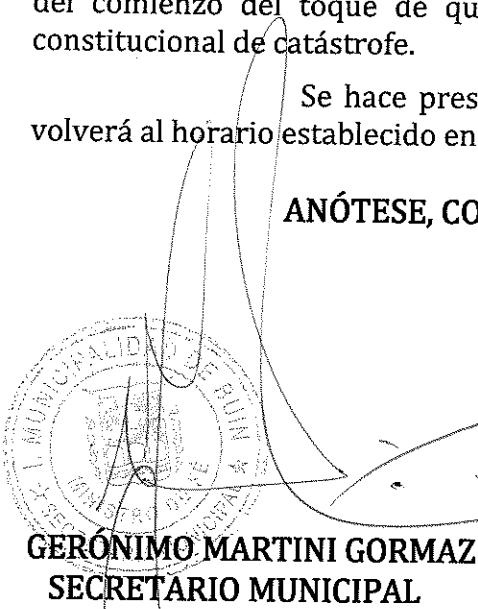
2.- El Acuerdo N° 702 de la Sesión ordinaria N° 228 del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2020.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N° 702 de la Sesión ordinaria N° 228 del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2020, que por unanimidad Aprueba modificar Ordenanza que Fija Horario de Funcionamiento Transitorio de los Establecimientos de Bebidas Alcohólicas clasificadas en categoría "A" Depósitos de Bebidas Alcohólicas, en el siguiente sentido: Se fija el horario de cierre una hora antes del comienzo del toque de queda en tanto esté vigente el estado de excepción constitucional de catástrofe.

Se hace presente que, una vez levantado el estado catástrofe, se volverá al horario establecido en la ordenanza permanente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG/VZS/faep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- Jurídica
- Archivo SECMU